



32.-

Fusagasugá, 2020-09-24

ADENDA No. 01

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y

CONSIDERANDO

1. Que, el día 22 de septiembre de 2020 se publicaron a través de la página web institucional www.ucundinamarca.edu.co los términos de la invitación No. 021 de 2020 para la “*Diseñar los campos de aprendizaje institucionales denominados ciencia tecnología e innovación, lengua extranjera y cátedra generación siglo 21 para ser alojados en la plataforma institucional y actualización del CAI ciudadanía siglo 21*”.
2. Que, el día 23 de septiembre de 2020 se recibieron observaciones a los términos de referencia de la Invitación No. 021 de 2020.
3. Que, de acuerdo a la respuesta dada a las observaciones realizadas a los términos de la invitación No. 021 de 2020, se hace necesario modificar los siguientes numerales de los términos de la Invitación, los cuales quedarán así:

MODULO II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

REQUISITOS TECNICOS		
N°	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO
1	ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante	<p>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejecutado y liquidado en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser a fines a objeto a contratar en la presente invitación.3. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo UNO (1) de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo II. <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.b) Objeto del contrato.



		<p>c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo tres (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no</u> se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>																			
2	<p>Registro Único de Proponentes (RUP)</p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2019, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1 – REQUISITO TECNICO CODIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="522 1826 1456 2125"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">F</td> <td>80</td> <td>SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.</td> <td>SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTIÓN</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES</td> <td>SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTIÓN</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>GERENCIA DE PROYECTOS</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	F	80	SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTIÓN	80	SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTIÓN				SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA.				GERENCIA DE PROYECTOS
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES																		
F	80	SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTIÓN																		
	80	SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTIÓN																		
			SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA.																		
			GERENCIA DE PROYECTOS																		



			DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.									
	81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	11	SERVICIOS INFORMATICOS	18	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACION DE COMPONENTES DE SISTEMAS						
	86	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	11	SISTEMAS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS	16	EDUCACIÓN DE ADULTOS						
Código UNSPSC (F) 80101500 - 80101600 - 81111800 - 86111600												
		<p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá estar inscrito en alguno de los códigos UNSPSC relacionados anteriormente.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: El proponente deberá tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA, de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>										
3	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	<p>El ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>										
4	Experiencia mínima del personal requerido	<p>Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección los cuales se encuentran relacionados en el MÓDULO II.- CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, contenido del numeral 3.2- PERSONAL MINIMO REQUERIDO y deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p> <p>El proponente deberá anexar:</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente deberá <u>anexar a las Hojas de Vida de los perfiles a participar</u>, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia, con la siguiente documentación:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA</th> </tr> <tr> <td style="width: 5%;">1</td> <td>Hoja de Vida</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía</td> </tr> </table>					DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía
DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA												
1	Hoja de Vida											
2	Copia de la cedula de ciudadanía											



	<p>3 Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</p> <p>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del</p> <p>4 certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).</p> <p>5 Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.</p> <p>6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</p> <p style="text-align: center;">PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO</p> <p><u>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del equipo mínimo requerido.</u></p> <p>Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la <u>empresa privada</u> deberán determinar: a) nombre del candidato que acredita la experiencia; b) el cargo desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p> <p>7 Las certificaciones o los documentos soportes, que acrediten la experiencia específica en <u>entidades oficiales</u> deberán determinar: a) nombre del candidato que acredita la experiencia; b) el cargo desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual</p>
--	---



deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.

NOTA ACLARATORIA N° 02: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

NOTA ACLARATORIA N° 03: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”

NOTA ACLARATORIA N° 04: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

Los perfiles solicitados son:

ITEM	CANTIDAD DE PROFESIONALES REQUERIDOS	Perfil Mínimo requerido / Estudio		Experiencia	Soporte	Dedicación %
		PREGRADO	POSGRADO			
1	1	Título profesional en: Publicista o diseñador gráfico	Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación y/o educación tecnológica y/o afines	Veinticuatro meses (24 meses) de experiencia profesional evidenciada en proyectos Educativos mediados por TIC en Instituciones de Educación Superior.	Acreditados mediante el aporte de certificaciones laborales.	100%
2	1	Título profesional en: Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas y/o carreras afines	Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación y/o educación tecnológica y/o afines	Veinticuatro meses (24 meses) de experiencia profesional evidenciada en diseño instruccional pedagógico y en virtualidad en Instituciones de Educación Superior	Acreditados mediante el aporte de certificaciones laborales.	100%
3	1	Título profesional en: Licenciado o Licenciado en Informática	Magíster en E-learning y Redes Sociales	Veinticuatro meses (24 meses) de experiencia profesional evidenciada en Pedagogía y	Acreditados mediante el aporte de certificaciones laborales	100%



					ambientes Virtuales en proyectos dirigidos a Instituciones de Educación Superior																		
	4	1	Título profesional en: Ingeniero de Sistemas y/o Diseñadores Gráficos y/o afines	Maestría en Proyectos Educativos mediados por TIC y/o afines	Veinticuatro meses (24 meses) de experiencia profesional evidenciada como Ingeniero de sistemas con enfoque a desarrollador; diseño y adecuación pedagógica y/o Diseñador gráfico con énfasis en animación y diseño web en proyectos dirigidos a Instituciones de Educación Superior	Acreditados mediante el aporte de certificaciones laborales	100%																
	5	1	Título profesional en: Comunicación social o Comunicación social y periodismo y/o afines	Maestría en proyectos educativos mediados por TIC y/o áreas afines	Veinticuatro meses (24 meses) de experiencia profesional evidenciada como comunicador o comunicador social y periodismo y guionista en proyectos dirigidos a Instituciones de Educación Superior	Acreditados mediante el aporte de certificaciones laborales	100%																
<p>Se requiere carta en la cual el oferente se compromete a contar en el equipo de trabajo, con los siguientes profesionales:</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Experto Temático:</td> </tr> <tr> <td>Profesional con formación a nivel de postgrado (mínimo maestría)</td> <td>Experiencia académica y práctica demostrable en el área del saber correspondiente.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Diseñador instruccional:</td> </tr> <tr> <td>Profesional con estudios posgraduales en el área de pedagogía</td> <td>Experiencia en diseño instruccional a partir de Resultados Esperados de Aprendizaje (REAs).</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Par temático:</td> </tr> <tr> <td>Profesional con formación a nivel de postgrado (mínimo maestría)</td> <td>Experiencia académica y práctica demostrable en el área del saber correspondiente.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Corrector de estilo:</td> </tr> <tr> <td>Profesional en el área de humanidades, o afines</td> <td>Experiencia en revisión, corrección y edición de textos en el ámbito académico o en la industria editorial.</td> </tr> </table>								Experto Temático:		Profesional con formación a nivel de postgrado (mínimo maestría)	Experiencia académica y práctica demostrable en el área del saber correspondiente.	Diseñador instruccional:		Profesional con estudios posgraduales en el área de pedagogía	Experiencia en diseño instruccional a partir de Resultados Esperados de Aprendizaje (REAs).	Par temático:		Profesional con formación a nivel de postgrado (mínimo maestría)	Experiencia académica y práctica demostrable en el área del saber correspondiente.	Corrector de estilo:		Profesional en el área de humanidades, o afines	Experiencia en revisión, corrección y edición de textos en el ámbito académico o en la industria editorial.
Experto Temático:																							
Profesional con formación a nivel de postgrado (mínimo maestría)	Experiencia académica y práctica demostrable en el área del saber correspondiente.																						
Diseñador instruccional:																							
Profesional con estudios posgraduales en el área de pedagogía	Experiencia en diseño instruccional a partir de Resultados Esperados de Aprendizaje (REAs).																						
Par temático:																							
Profesional con formación a nivel de postgrado (mínimo maestría)	Experiencia académica y práctica demostrable en el área del saber correspondiente.																						
Corrector de estilo:																							
Profesional en el área de humanidades, o afines	Experiencia en revisión, corrección y edición de textos en el ámbito académico o en la industria editorial.																						
5	Certificado ARL	Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).																					
6	Documento que acredite la calidad de institución educativa.	Se requiere que el oferente corresponda a una Institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, ello, en razón al objeto y alcance del proyecto cuyo marco determinante es el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT, por tanto, el ámbito de aplicación es la puesta en marcha de las estructuras curriculares en educación superior, en los últimos cinco (5) años cuyo presupuesto sea igual al 100% del proceso. Para ello deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de educación, dentro de los treinta días (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de invitación, este requisito también aplicará en el evento en el que uno o más integrantes un proponente plural.																					



7	Licencia de funcionamiento	El proponente deberá anexar copia del Acto Administrativo mediante el cual la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada la educación en el ámbito de su jurisdicción, autoriza la creación, organización y funcionamiento.
---	-----------------------------------	--

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Kelly Plazas Asesora Jurídica – Oficina de Compras	Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras
Revisó: Asesor Jurídico – Dirección Jurídica	Aprobó: Director Jurídico

32.1.4-46.13